



## Certificado

### Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local

Título: Convocatoria extraordinaria de ayudas al desarrollo para a proyectos COVID-19

Núm. exp.: 6/2020 de Subvenciones a particulares y entidades

Ref.: cult/fb

Josep Rovira Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

### Certifico

Que el / la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 05/11/2020 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

### Relación de hechos

Visto el informe emitido en fecha 10/30/2020 por el Área de Bienestar Social en la que se propone la convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo afectados por la pandemia Covidien-19.

Esta línea de subvenciones está prevista en el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palafrugell para el año 2020.

### Fundamentos de derecho

Visto el Reglamento para la Concesión de Ayudas para la Solidaridad y la Cooperación del Ayuntamiento de Palafrugell.

Dado que son de aplicación las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS (la disposición final primera establece los preceptos que constituyen legislación básica).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante Reglamento de la LGS (la disposición final segunda de la LGS y la disposición final primera de este Reglamento establecen le snormes de carácter básico y no básico).
- Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales, aprobadas por acuerdo de Pleno y publicadas en el BOP.
- Restantes normas de derecho administrativo.
- Derecho privado (supletoria).

### Acuerdos

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo afectados por la pandemia Covid-19.



Segundo. Aprobar las condiciones particulares que registrarán esta convocatoria, de conformidad con el artículo 4 de las bases generales reguladoras de la subvención y justificación de subvenciones municipales:

#### **a) Objeto de la subvención**

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo afectados por la pandemia Covid-19.

#### **b) Destinatarios**

Podrán ser beneficiarios de esta subvención las siguientes personas o colectivos:

ONG miembros de la Mesa Municipal de Solidaridad y Cooperación, registradas debidamente en Palafrugell.

#### **c) Cuantía de las subvenciones**

Las subvenciones se otorgan en régimen de concurrencia no competitiva por motivos que el número de personas que pueden acceder a las solicitudes es limitado y las actividades subvencionadas son homogéneas en relación a sus características.

El importe de la subvención será de 3.542,35 € como máximo por solicitud que cumpla los requisitos de admisión.

Los proyectos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Deberán ser proyectos de cooperación al desarrollo, afectados o derivados de la situación global de pandemia Covid-19.
- Deberán contar con otras fuentes de financiación.

En caso de que el número de solicitudes sea superior a la previsión de gasto del apartado siguiente, el órgano resolutorio podrá optar entre prorratear el importe total a partes iguales entre todos los solicitantes o bien asignar el importe establecido a las solicitudes por orden cronológico hasta agotar el plazo establecido.

#### **d) Aplicación presupuestaria**

El gasto originado por estas subvenciones se hace con cargo a la partida presupuestaria 10.2311.48900 Subvenciones ayudas desarrollo, hasta un límite de 17.711,76 €.

#### **e) Gastos subvencionables**

1. Con carácter general se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan inequívocamente a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen a lo largo de la anualidad correspondiente.

A estos efectos, se entenderá que el gasto se ha realizado cuando se ha realizado la actividad promocional subvencionada que origina el gasto aunque este no haya sido efectivamente pagado.

2. Concretamente, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 LGS, serán gastos subvencionables:

Las originadas por los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento de Ayudas a Proyectos de Cooperación.



#### **f) Plazo de presentación de solicitudes**

Se establece hasta el día 30 de noviembre, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

#### **g) Documentos que hay que acompañar a la solicitud**

Además de los documentos establecidos en el artículo 5 de las bases generales, deberá presentar los siguientes:

- Solicitud de subvención de acuerdo con el modelo oficial
- Redacción descriptiva gráfica y económica del proyecto.

#### **h) Plazo máximo de justificación**

La fecha máxima para presentar la justificación de la subvención otorgada será el día 30 de junio de 2021.

#### **i) Porcentaje subvencionable respecto al coste total**

El porcentaje de financiación de las actuaciones será el que se fije en el acuerdo de concesión.

#### **j) Órgano instructor**

La tramitación de las subvenciones se encarga al Área de Bienestar Social (Cooperación).

#### **k) Plazo de resolución y notificación**

El plazo máximo para resolver y notificar el resultado de la convocatoria es de 1 mes desde el fin del plazo de presentación de instancias.

#### **l) Posibilidad de otorgamiento de anticipos**

Se podrán otorgar anticipos, a petición de los beneficiarios, por importe equivalente al 90% de la subvención concedida. En caso de revocación total o parcial el beneficiario está obligado al reintegro del importe revocado. Los anticipos se otorgarán automáticamente por el solo hecho de haber obtenido la subvención.

Tercero. Ordenar la publicación de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el BOP de Girona, en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Y para que surta los efectos oportunos libro el certificado en Palafrugell en la fecha que consta en el encabezamiento.